



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreadab.gob.pe



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2018-MPPA-A-SCE

Aguaytía, 28 de Diciembre del 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 012, de fecha 28 de Diciembre del 2018, Oficio N°0414-2018-GRU-GGR-GTPA, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Gerente Territorial de Padre Abad; Informe N°092-2018-SGDemyT-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Mypes y Turismo; Informe N°751-2018-SGDemyT-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; el Informe Legal N° 485-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 21 de Diciembre del 2018, sobre CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, a través del Oficio N°0414-2018-GRU-GGR-GTPA, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Gerente Territorial de Padre Abad, ingeniero Miguel Llanto Piñán, se dirige a la Entidad solicitando cambio de Unidad Formuladora y Ejecutora de Proyectos de Inversión Pública de los proyectos que hace referencia en el documento, cambio que peticiona a favor de su representada.

Que, con Informe N°092-2018-SGDemyT-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Mypes y Turismo, ingeniero David Camilo Sabino Falcón, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, ingeniero Jeiner Silvestre Ambicho Espinoza, remitiendo la opinión técnica de la solicitud de cambio de Unidad Formuladora y Ejecutora de diversos proyectos; señalando en el ítem III de Conclusiones y Recomendaciones que, de acuerdo a los antecedentes el Proyecto Plátano viene siendo ejecutado actualmente y culmina su ejecución el 31 de diciembre de 2018; en cuanto al Proyecto Café, refiere que está en problema, debido a que se requirió un contrato externo para la elaboración del Expediente Técnico, y que actualmente se encuentra en trámite su pago, motivo por el cual está registrado en el sistema; en cuanto a los Proyectos de Piña para el Distrito de Irazola y Padre Abad, Cacao para el Distrito de Padre Abad y Cacao para el Distrito de Curimana, actualmente se encuentran a nivel de perfil, están viables y fueron presentados a DEVIDA el año 2016 para solicitud de financiamiento y que dichos proyectos actualmente fueron observados por DEVIDA, y que debido al proceso de transferencia de gestión sumado a la falta de equipo técnico no se ha podido hasta la fecha levantar las observaciones; por lo que solicita que el cambio de unidad formuladora y ejecutora debe realizarse a través de votación en sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N°751-2018-SGDemyT-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, ingeniero Jeiner Silvestre Ambicho Espinoza se dirige al Despacho de Gerencia Municipal, remitiendo la opinión técnica sobre la solicitud de cambio de Unidad Formuladora y Ejecutora de proyectos de inversión pública, detallando que el Proyecto Plátano viene siendo ejecutado actualmente y culmina su ejecución el 31 de diciembre de 2018; en cuanto al Proyecto Café, refiere que está en problema, debido a que se requirió un contrato externo para la elaboración del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreadab.gob.pe



## "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Expediente Técnico, y que actualmente se encuentra en trámite su pago, motivo por el cual está registrado en el sistema; en cuanto a los Proyectos de Piña para el Distrito de Irazola y Padre Abad, Cacao para el Distrito de Padre Abad y Cacao para el Distrito de Curimana, actualmente se encuentran a nivel de perfil, están viables y fueron presentados a DEVIDA el año 2016 para solicitud de financiamiento; por lo que solicita remitir dicha información a la Comisión del Concejo Municipal para poder así determinar, por ser este un tema de mucho interés.

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal APROBAR, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos y el Artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así, el Artículo 41° Acuerdos, de la citada norma legal precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal APROBAR, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 012, de fecha 28 de Diciembre del 2018, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el cambio de Unidad Formuladora y Ejecutora a favor del Gerencia Territorial de Padre Abad los siguientes proyectos:

1. MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO Y GESTION COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI.
2. MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN EN EL CULTIVO DE CACAO, EN EL VALLE DE PREVISTO, SHAMBILLO, SION Y ANEXOS DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI.
3. MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA DIVISORIA Y PREVISTO DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI.
4. MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y DE GESTIÓN COMERCIAL DEL CULTIVO DE PIÑA, EN LOS DISTRITOS DE PADRE ABAD E IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE